

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

La señora MARY SOL VERGARA SANDOVAL actuando por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en representación de su menor y en contra del señor RICARDO JAVIER PEDROZO BETANCOURT. Por estar conforme a derecho el Juzgado,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora MARY SOL VERGARA SANDOVAL actuando por intermedio de apoderada judicial en contra del señor RICARDO JAVIER PEDROZO BETANCOURT.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor RICARDO JAVIER PEDROZO BETANCOURT, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a MARY SOL VERGARA SANDOVAL.

5º- NOTIFICAR al Ministerio Publico y al Defensor de Familia del ICBF - Regional Cesar, adscritos a este Despacho judicial.

6º- Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de la menor en lo equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), luego de las deducciones de ley, a partir del mes de MARZO de 2021, del salario mensual que devenga el señor RICARDO JAVIER PEDROZO BETANCOURT identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.633.769, suma que debe ser descontada por nómina de la POLICIA NACIONAL, institución donde labora, y consignada en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 200012033002, que este Juzgado posee en el Banco

Agrario de Colombia a órdenes de la señora MARY SOL VERGARA SANDOVAL,
con C.C. No. 1.007.687.379.

7°- Reconózcasele personería jurídica a la doctora YURISAN DE JESUS
NORIEGA MALDONADO como apoderada judicial de la señora MARY SOL
VERGARA SANDOVAL, en los mismos términos en que viene conferido el
mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. FIJACION DE ALIMENTOS N° 2021-0070
SE LIBRO OFICIO No. 0232
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA				
HOY _____	NOTIFICO _____	POR _____		
ANOTACION _____	EN _____	EL _____	ESTADO N° _____	
_____	LA _____	PROVIDENCIA _____		
DE _____				

SECRETARIA				

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03adc1613c946734b1bcf108c75cd918d0f4e71cee306d89358d7f0ad59ade26

Documento generado en 08/03/2021 10:03:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>